

REF: VERBAL SUMARIO
DTE: MIRIAN BUIRBANO DELGADO Y LUIS HERNANDO ANDRADE SAAVEDRA
DDO: MARÍA ELENA BRAVO SAAVERDA
RAD: 760014003005-2020-00166-00

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de octubre de 2020. A Despacho del Señor Juez la presente demanda con los escritos que anteceden. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Trámite No. 923
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado como ha sido el presente proceso, se observa que la demandada se encuentra notificada personalmente desde el 11 de septiembre de 2020, lo anterior teniendo en cuenta que, esta envía un escrito al correo institucional de este recinto judicial el 10 de septiembre de 2020 a las 2:40 pm solicitando sea notificada, para lo cual esta instancia judicial, el mismo día siendo las 3:59 pm le envía formato para diligenciar, y a las 4:17 del día siguiente (11 de septiembre de 2020) contesta la demandada el mentado mensaje que envió el despacho señalando “*RECIBIDO. señor secretario me doy por notificada a través del correo electrónico de mi abogado RAMON DARIO MENA ORTIZ, portador de la T.P.25.564. del C.S.J., quien obrara en el presente proceso como mi abogado de confianza con todas las facultades procesales vigentes, mil gracias*”¹. De este modo, se tiene que la señora MARÍA ELENA BRAVO SAAVERDA se encuentra notificada desde el día 11 de septiembre del corriente, teniendo para contestar la demanda 10 días, que empezaron a correr desde el día siguiente, es decir, disponía de los días del 14 al 25 de septiembre hogaño; sin embargo, el escrito de contestación fue allegado el 16 de octubre de 2020, es decir, de forma extemporánea.

De otro lado se observa escrito allegado por el abogado Ramon Darío Mena Ortiz renunciando al poder otorgado por la parte demandada, y escrito allegado por la demandada MARÍA ELENA BRAVO SAAVERDA otorgando poder al profesional del derecho FABIO TAMAYO CARDENAS.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEA la contestación a la demanda presentada.

SEGUNDO: Aceptase la renuncia presentada por el abogado Ramon Darío Mena Ortiz.

¹ Constancia de notificación al ddo.

REF: VERBAL SUMARIO
DTE: MIRIAN BUIRBANO DELGADO Y LUIS HERNANDO ANDRADE SAAVEDRA
DDO: MARÍA ELENA BRAVO SAAVERDA
RAD: 760014003005-2020-00166-00

TERCERO: Reconocer personería al abogado FABIO TAMAYO CARDENAS, identificado con la C.C. 19.260.103 y T.P. 91.291 del C. S de la J, para que actúe en representación de la parte demandad, según poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez

4

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 114 DE HOY OCTUBRE 23 DE 2020, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaria.
--

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b88664319f9bbfc1830885dfcfa959d708a1d48b33f18b5d094695e76def
6065

Documento generado en 22/10/2020 03:45:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>